

quedaren anotados en dicha Lista, y por esta Cau-  
sa habiendo echo la dicha Justificacion conforme  
aquel actto de sex tales herosdalgo, y enparantados con  
muchos de los que assi se havian anotado sobre lo que  
havia hecho No plena Justificacion en fuerza de dicha  
reventa, y se le debia Continuar en la misma posesion  
y tambien havia Justificado no tenia actto en Contrario  
en alguna de dichas tres personas, sin embargo de ha-  
ver havido repeticion de pechos de los de el Estado Ge-  
neral en las Contribuciones de Soldado, Mil, armas,  
Venturias, y Depositarias que a no ser hombres hijos dal-  
go en algunas de ellas o sus Contribuciones se les huvie-  
ra declarado lo que no se havia echo, y antes si lo Con-  
trario por que aunque a el Padre de su parte se le ha-  
via Comprehendido en algunas no constaba Devolucion  
de ellas ni havian sido pedidos, y en lo que se havia execu-  
tado lo havia Declarado, y Compulso, y apremiado por otra